

**ACTA RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE BAREMACIÓN
PROVISIONAL
EXPEDIENTE: FOTAE/2023/7/46**

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ALDAIA
NOMBRE DEL PROYECTO: OCUPA'T
LOCALIDAD: ALDAIA

PUESTO: DOCENTE DE LAS ESPECIALIDADES DE EOCB0209 – Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización y EOCB0310 – Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción

En Aldaia, el día 15 de noviembre de 2023, reunida la Comisión de Selección formada por José Manuel Pons Sevilla, actuando como presidente y Mercedes González González, actuando como secretaria en representación del Ente Promotor, los sindicatos han comunicado su no participación en el proceso.

Se procede a rectificar el Acta de baremación provisional para el puesto de docente de albañilería EOCB0209 + EOCB0310 de fecha 7 de noviembre de 2023.

Tal y como indica la base quinta del Director General de Labora para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo/a, "en lo no previsto en esta Instrucción, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público". Teniendo en cuenta que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, artículo 109, punto 2 indica: "Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Habiendo recibido en fecha 09/11/2023 aclaración por parte de Labora referente al requisito docente se rectifica la baremación de las candidaturas que se detallan:

*****046*** - MORALES GÓMEZ MIGUEL ANGEL** aparece como excluido y pasa a tener la siguiente puntuación:

TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
0,00	1,92	0,63	0,20	2,75

*****242*** - ROBLES ALONSO DAVID** aparece como excluido y pasa a tener la siguiente puntuación:

TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
0,00	0,40	0,29	0,10	0,79

Debido a estas circunstancias, se le concede, **exclusivamente a los dos casos detallados, ***046*** - MORALES GÓMEZ MIGUEL ANGEL y ***242*** - ROBLES ALONSO DAVID un nuevo plazo de tres días hábiles** desde la publicación para que puedan presentar alegaciones a la puntuación de baremación otorgada si lo consideran pertinente (del 16 al 20/11/2023).



El candidato *****535*** - GIL LÓPEZ ELOY** se acogió a acta de "baremación de personal" del Ayuntamiento de Llíria FOTAE/2022/39/46 de fecha 25/10/2022 reflejando dicha puntuación en el acta de baremación provisional de la entidad Ayuntamiento de Aldaia, concretamente:

Se ha detectado que hay un acta posterior del Ayuntamiento de Llíria de fecha 03 de noviembre de 2022 donde se indica que "debido a un error de transcripción la Comisión de baremación ha detectado que las puntuaciones de los candidatos ELOY GIL LÓPEZ y ----, son incorrectas por lo que se procede a su modificación", quedando la puntuación:

TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
0,00	1,63	3,00	0,00	4,63

Se procede a la resolución de las alegaciones presentadas:

ESTIMADAS:

*****304*** - OLMOS BARBERO MANUEL**

Alega se revise el apartado de cursos de formación. Revisada la documentación presentada junto a la solicitud y que obra en el expediente la Comisión procede a valorar dicho apartado. Se tiene en cuenta la formación relacionada con la ocupación (no matemáticas...) y el detalle de las horas de la especialidad que aparecen detalladas en los certificados aportados quedando la puntuación:

TITULACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS	IDIOMA VALENCIANO	TOTAL
0,00	0,57	2,57	0,10	3,24

DESESTIMADAS:

*****811*** - MARTÍNEZ LÓPEZ RAÚL**

Alega se revise la competencia docente. Revisada la documentación presentada junto a la solicitud y que obra en el expediente la Comisión se ratifica ya que no queda acreditado el requisito docente.

*****797*** - MORENO GARCÍA MARÍA**

Alega se revise apartado de experiencia y titulación. Revisada la documentación presentada junto a la solicitud y que obra en el expediente la Comisión se ratifica.

*****527*** - MAYORDOMO GÓMEZ ANTONIO**

Alega se revise el apartado de experiencia. Revisada la documentación presentada junto a la solicitud y que obra en el expediente la Comisión se ratifica. Según la base séptima de la Instrucción del Director General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo y Talleres de empleo para mujeres, "Para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de la Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad".

Por todo ello la Comisión acuerda:

1. Conceder exclusivamente a las candidaturas *****046*** - MORALES GÓMEZ MIGUEL ANGEL** y *****242*** - ROBLES ALONSO DAVID**, excluidos en el acta de baremación provisional y admitidos pueda presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles



a contar desde el siguiente a la publicación del acta tal y como establece la norma (del 16 al 20/11/2023).

2.- Quedando las candidaturas con la siguiente puntuación:

DNI	Apellido 1 Apellido 2 Nombre	TITULAC	E. PROF.	CURSOS	IDIOMA	TOTAL
424	CALATAYUD MARTI RUBEN	0,50	4,00	3,00	0,20	7,70
267	RODRIGO PARDO RAMON	0,50	4,00	3,00	0,20	7,70
779	LABRADOR DIAZ ROSA MARIA	0,50	4,00	3,00	0,10	7,60
150	MICHY COBO ALBERTO	0,50	4,00	3,00	0,00	7,50
233	VASQUEZ HERNANDEZ JOSE DANILLO	0,50	4,00	3,00	0,00	7,50
164	DE LA OSSA SANTOS MARIA JESUS	0,50	3,72	3,00	0,20	7,42
427	ARRIETA GRANERO ANTONIO VICENTE	0,00	4,00	3,00	0,20	7,20
535	FERNANDEZ RIPOLL GUILLERMO VICENTE	0,00	4,00	3,00	0,20	7,20
523	MATEOS GARCIA MONICA	0,00	4,00	2,30	0,20	6,50
146	CADAVEIRA RODRIGUEZ AGUSTIN	0,50	4,00	1,80	0,10	6,40
927	HERNANDEZ BARRIGA ALMUDENA	0,50	2,20	3,00	0,20	5,90
962	CORMANO GARCIA FRANCISCO R	0,50	4,00	0,84	0,20	5,54
951	NIETO OLIVARES FERNANDO	0,50	1,07	3,00	0,20	4,77
021	VELASCO AUGUSTO JUAN CARLOS	0,00	3,56	1,21	0,00	4,77
723	PAYA PRATS RAFAEL ENRIQUE	0,50	1,04	3,00	0,20	4,74
087	HUERTA LOPEZ ANGEL	0,00	4,00	0,46	0,20	4,66
535	GIL LOPEZ ELOY	0,00	1,63	3,00	0,00	4,63
797	MORENO GARCIA MARIA	0,00	1,02	3,00	0,20	4,22
618	FERNANDEZ CAÑEDO FRANCISCO JOSE	0,50	1,01	2,53	0,00	4,04
482	RAMBLA SEGARRA MIGUEL	0,00	0,58	3,00	0,00	3,58
304	OLMOS BARBERO MANUEL	0,00	0,57	2,57	0,10	3,24
851	BROCAL GRIJALBO MARIA DEL PILAR	0,00	1,38	1,26	0,20	2,84
046	MORALES GOMEZ MIGUEL ANGEL	0,00	1,92	0,63	0,20	2,75
035	DEVESA VALLES VICTOR SANTIAGO	0,50	0,95	0,20	0,30	1,95
145	BOIX CISNEROS JOSE	0,50	0,42	0,24	0,00	1,16
242	ROBLES ALONSO DAVID	0,00	0,40	0,29	0,10	0,79
527	MAYORDOMO GOMEZ ANTONIO	0,00	0,00	0,30	0,20	0,50
536	VARELA LOUREIRO JORGE ALBERTO	0,00	0,12	0,25	0,00	0,37
205	CANET BIXQUERT ISMAEL	0,00	0,17	0,00	0,00	0,17
484	FERNANDEZ CARRION ROCIO	0,00	0,00	0,12	0,00	0,12

Candidatos/as que no cumplen requisitos:

DNI	Apellido 1 Apellido 2 Nombre	OBSERVACIONES
552	COSTA TALENS JOSE MARCOS	EXCLUIDO (2)
145	LOPEZ LOPEZ RUBEN CHRISTIAN	EXCLUIDO (2)
670	MARTINEZ CHUMILLAS FRANCISCO	EXCLUIDO (3)
811	MARTINEZ LOPEZ RAUL	EXCLUIDO (4)

- (1) No acredita requisitos de acceso (titulación y/o experiencia en la ocupación) exigidos por el certificado de profesionalidad.
- (2) Instrucción Labora 1/2023 relativa a los requisitos de acceso del personal docente en centros del sistema de formación profesional no incorporadas al sistema educativo
- (3) Incumplimiento base séptima
- (4) No acredita correctamente la competencia docente
- (5) El acta a la que se acoge no coincide con el puesto ofertado.

2.- Siguiendo la instrucción octava de la Instrucción del Director General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo y Talleres de empleo para mujeres, "En el caso de la selección del personal directivo, y para el caso en que, en la selección de personal docente de especialidad y docente de apoyo terminada la fase anterior existiera empate entre varias personas candidatas, se llevará a cabo una segunda fase consistente en la realización de una entrevista valorando su aptitud para desempeñar el puesto de trabajo con arreglo a los criterios establecidos en el en el ANEXO IV para la entrevista".

Visto cuanto antecede, y para el supuesto de que no se presenten alegaciones, o de que las presentadas sean desestimadas por la Comisión y con el objeto de agilizar el proceso se convoca a la fase de entrevista a las candidaturas empatadas en primer lugar con objeto de dirimir el empate, que tendrá lugar:

- **DÍA:** 23/11/2023
- **DIRECCIÓN:** C/ Ricardo Fuster Fuster s/n (frente a la piscina cubierta, dentro centro labora Formación). 46960 Aldaia

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	HORA
424	CALATAYUD MARTI RUBEN	10:00
267	RODRIGO PARDO RAMON	10:30

En el supuesto de que hubiera alegaciones, se aceptarían y modificarían el orden de las puntuaciones, si fuera el caso se procedería siguiendo los detalles de la Instrucción.

3.- Con objeto de dar cumplimiento a la base décima de la Instrucción del Director General de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo y Talleres de empleo para mujeres: "1. Las entidades promotoras subvencionadas en los programas mixtos de empleo y formación, deberán acreditar documentalmente los requisitos de acceso, según se indican en las respectivas bases del proceso selectivo de cada categoría profesional, siempre del personal a contratar" que deberá tener el visto bueno de Labora.

Por ello, y con la finalidad de agilizar el proceso en vista de posibles renunciaciones, se emplaza a las candidaturas convocadas a entrevista que se han acogido a acta que presenten en sede electrónica de la entidad antes de la celebración de la entrevista su expediente.

POR EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Por CCOO - PV
(Comunica su no participación
en el proceso)

Por UGT - PV
(Comunica su no participación
en el proceso)

Por el Ente Promotor
Presidencia

Por el Ente Promotor
Secretaría

